

REFLEXIONES SOBRE DISCAPACIDAD, DEPORTE E INCLUSIÓN^δ

REFLECTIONS ON DISABILITY, SPORT AND INCLUSION

Rafael de Asís Roig*

RESUMEN: En este trabajo se abordan una serie de temas que tienen que ver con el deporte y la discapacidad. Se utiliza un enfoque de derechos humanos tanto en relación con la discapacidad como en relación con el deporte, promoviendo una visión inclusiva del deporte.

ABSTRACT: *This paper deals with a series of topics that have to do with sport and disability. A human rights approach is used both in relation to disability and in relation to sport, promoting an inclusive vision of sport.*

PALABRAS CLAVE: deporte, discapacidad, inclusión, no discriminación.

KEYWORDS: *sport, disability, inclusion, nondiscrimination.*

Fecha de recepción: 10/11/2017

Fecha de aceptación: 25/11/2017

doi: <https://doi.org/10.20318/universitas.2018.4016>

^δ Trabajo realizado en el marco de los proyectos "Madrid sin barreras: discapacidad e inclusión social en la Comunidad de Madrid" (S2015/HUM-3330) financiado por la Comunidad de Madrid y "Diseño, accesibilidad y ajustes. El eje de los derechos de las personas con discapacidad" (DER2016-75164-P) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

* Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Carlos III de Madrid. E-mail: rafael.asis@uc3m.es

La discapacidad es una cuestión de derechos humanos. Comienzo así estas breves reflexiones afirmando cual va a ser mi punto de vista. Ahora bien, quiero también aclarar desde el principio que no se trata de un punto de vista caprichoso, sino de un punto de vista obligado para todo aquel que aborda asuntos relacionados con la discapacidad desde la aprobación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2006 (y que entró en vigor en España en 2008).

No se trata además de una afirmación vacía. El que la discapacidad sea una cuestión de derechos humanos exige, entre otras cosas, abandonar un enfoque asistencial y únicamente centrado en los rasgos o en la condición, y utilizar un enfoque de derechos y social.

Pues bien, voy a destacar, de manera general algunas de las implicaciones de este punto de vista sobre el deporte.

1.- DEPORTE E INCLUSIÓN SOCIAL

En la cultura jurídica, sobre todo en la europeo-continental, el análisis del deporte, hasta época reciente, era algo poco valorado y muy residual. La profesionalización del deporte y su mercantilización, unida a una nueva valoración de la importancia del ocio y del papel del deporte para la salud y la inclusión social, han cambiado algo este panorama. Hoy en día, importantes despachos de abogados, cátedras jurídicas universitarias o estudios de diferentes disciplinas jurídicas, están dedicados al deporte.

No obstante, este cambio es todavía superficial, sobre todo en lo que se refiere al deporte como herramienta de inclusión social o a la práctica del deporte como derecho. En efecto, a pesar de que estos dos postulados son generalmente aceptados, su importancia en los discursos generales donde estos se sitúan, esto es, el discurso de la inclusión o el discurso de los derechos, es muy baja.

Cuando nos referimos a personas y grupos en situación de vulnerabilidad y planteamos herramientas para su inclusión social, la educación, el trabajo o la participación política, suelen ser temas de obligado tratamiento, pero no ocurre lo mismo con el deporte. Cuando se habla de la necesidad de garantizar los derechos de estas personas y grupos, la práctica del deporte no suele estar presente.

Desde un punto de vista social, la razón de esto seguramente esté en la consideración de que el deporte y su práctica es algo menor, dentro de los problemas que afrontan estas personas o grupos. Lo verdaderamente importante es la integración de las personas con discapacidad en el sistema educativo o en el ámbito laboral. El ocio y el deporte es algo de importancia menor... Se trata de planteamientos que aceptan la discriminación y que debemos combatir.

Cuando se habla sobre discapacidad y deporte suele hacerse desde una perspectiva sanitaria o haciendo alusión al esfuerzo y a la

superación. Se trata de dos perspectivas importantes pero insuficientes.

No cabe duda que la práctica deportiva, bien realizada, es beneficiosa para la salud física y psicológica de cualquier persona y, como no, de las personas con discapacidad.

En la actualidad solemos diferenciar cuatro grandes situaciones de discapacidad: la física, la sensorial, la intelectual y la psicosocial. Cada una de ellas presenta singularidades propias y ello dificulta en muchas ocasiones tanto un tratamiento unitario de la discapacidad cuanto una respuesta coherente a las cuestiones sociales que estas situaciones plantean.

Estas diferencias de enfoque se proyectan, como no podría ser de otra forma, en la práctica del deporte. Así, mientras que para la discapacidad física o la intelectual la práctica del deporte es, además de un tema de salud, un asunto de inclusión y de lucha contra la discriminación, para la discapacidad psicosocial es, sobre todo, una actividad rehabilitadora en términos de salud.

El término discapacidad psicosocial sirve para identificar a aquellas personas que están en una situación de discapacidad fruto de una enfermedad mental que interacciona con barreras sociales. Así como las otras situaciones de discapacidad no suelen utilizar el término enfermedad para definirse, la discapacidad psicosocial sí que lo hace.

Existen importantes estudios que relacionan el deporte con la estabilidad emocional, el funcionamiento intelectual, la memoria o la autoestima. Y es que la práctica deportiva proporciona no solo ventajas físicas sino también psicológicas, siendo así importante en la prevención y el tratamiento de los desequilibrios psicológicos.

Esto, en el ámbito deportivo provoca que el acceso a la práctica deportiva de las personas con discapacidad psicosocial sea visto no tanto como una actividad inclusiva, que es lo que ocurre en las otras situaciones de discapacidad, sino más bien como una actividad predominantemente rehabilitadora. No obstante, es importante mantener también la referencia a la inclusión, sobre todo si tenemos en cuenta la situación de estas personas y la visión social que se maneja sobre ellas.

Pero también nos referimos habitualmente al deporte y la discapacidad para dar cuenta de la superación, de la perseverancia y del esfuerzo. Hace tiempo, en unas Jornadas sobre Deporte y Discapacidad, asistí a una charla impartida por una deportista en situación de discapacidad. Durante su intervención nos enseñó cómo era capaz de practicar diversos deportes (algunos de ellos de riesgo) y como con esfuerzo, sacrificio y tesón, había superado sus deficiencias. Recuerdo que todos los asistentes salimos asombrados de sus cualidades, pero también recuerdo que salí pensando que el mensaje había sido incompleto. Más que un mensaje para unas Jornadas sobre discapacidad me parecía un mensaje para unas Jornadas sobre psicología deportiva. Y es que no debemos valorar los

éxitos deportivos de las personas con discapacidad solamente en términos de superación de sus posibles deficiencias (ya que esto subraya sus rasgos especiales) sino también, y, sobre todo, en términos de superación de barreras sociales y actitudinales.

Todos los deportistas superan barreras personales pero los deportistas con discapacidad (al igual que les ocurre a otros colectivos vulnerables) tienen además que superar barreras sociales. Esto les hace singulares respecto al resto de deportistas y este es su gran éxito.

La práctica deportiva es uno de los pilares de la inclusión social, al igual que lo es la educación o el empleo. En nuestras sociedades contemporáneas, la asistencia a la escuela, la ocupación laboral o la práctica deportiva son factores de inclusión social, por lo que la manera con la que configuramos y concebimos esos espacios resulta de especial importancia en la lucha contra la discriminación. Pues bien, en todos estos ámbitos, el término capacidad resulta de especial importancia lo que ya, desde el principio, sitúa a las personas con discapacidad en una situación especial. Esta situación pasa de especial a discriminatoria directamente cuando se establecen barreras para la práctica del deporte o indirectamente cuando el modelo ideal de deportista se corresponde con una persona cuyas excelentes capacidades le han llevado a un éxito profesional.

Diferentes estudios sobre las personas con discapacidad coinciden en señalar que una de sus principales preocupaciones tiene que ver con sus pocas relaciones sociales. Y es que, es muy normal que las personas con discapacidad tengan dificultades en sus relaciones sociales, no por sus rasgos o por su manera de ser, sino por un cierto rechazo por parte del resto de personas. Se utiliza el término pobreza relacional para dar cuenta de este fenómeno que, a su vez, sirve para describir la situación de exclusión social en la que se encuentran las personas con discapacidad. El problema se agrava en relación con los niños y niñas con discapacidad.

La pobreza relacional está presente en contextos en donde la segregación es la regla, pero también en contextos que pretenden ser inclusivos. Así, por ejemplo, es muy habitual que, en colegios inclusivos, en donde conviven niños y niñas con y sin discapacidad, se produzcan quejas que tienen que ver con la exclusión: estoy solo/a en el patio, nadie se quiere sentar conmigo en el comedor o en la propia clase, etc... Se trata de un problema que tiene su origen en la manera en la que percibimos la discapacidad, pero también en la ausencia de recursos materiales y personales en los colegios que sean capaces de abordar correctamente la inclusión. A veces una mala política inclusiva provoca la exclusión.

Algo parecido pasa en el deporte. De ahí la importancia que tiene que deportistas con y sin discapacidad practiquen deporte conjuntamente, o compartan espacios deportivos. Es importante que normalicemos la presencia de personas con discapacidad en el

deporte; que su presencia en los espacios deportivos no sea la excepción sino la regla.

Para que esto ocurra, para lograr un deporte inclusivo que permita acabar con la pobreza relacional, el primer paso es la satisfacción de la accesibilidad. Ahora bien, no basta con este paso. Y es que, al igual que ocurre con el ejemplo de la educación, si ese paso no va acompañado de otras medidas, puede provocar un efecto distinto al que se persigue. Puede provocar la exclusión y agravar la pobreza relacional.

La satisfacción de la accesibilidad en el ámbito del deporte debe ir acompañada de otras medidas para acabar con la pobreza relacional. Tal vez, la más importante venga de la mano de la formación. El deporte es una herramienta inclusiva si el entorno material y personal lo es. Así, es importante formar en la inclusión a los actores del deporte, entendiendo por tales a deportistas, entrenadores, personal de los espacios deportivos, dirigentes... No basta con que un club tenga una sección de discapacidad con un enfoque inclusivo. Es necesario concienciar y formar a los miembros del club.

Y junto a la formación, la inclusión requiere del reconocimiento por parte de las propias personas con discapacidad de su papel como protagonistas del deporte en igualdad de condiciones que el resto de las personas.

En lo que sigue me referiré a estas cuestiones, pero antes quiero introducir una breve reflexión sobre tipos de deporte y no discriminación.

2.- DEPORTE CONVENCIONAL, ADAPTADO E INCLUSIVO DESDE LA ÓPTICA DE LA NO DISCRIMINACIÓN

En el ámbito de la discapacidad y el deporte es posible hacer referencia a tres tipos de prácticas: el deporte convencional, el adaptado y el inclusivo.

Por deporte convencional entenderé la práctica deportiva realizada por personas sin discapacidad. Para algunos esta definición no sería correcta porque el deporte convencional significa para ellos el deporte sin más, esto es, el deporte practicado por cualquier persona. Sin embargo, esta posición está más en el plano del deber ser que en el del ser. La realidad es que hay deportes (la mayoría), que no pueden ser practicados a nivel de competición por las personas con discapacidad y no ya porque no puedan por condicionantes propios, sino porque las reglas del deporte en cuestión no se lo permiten.

El deporte adaptado puede entenderse como la práctica deportiva realizada por personas con discapacidad. Normalmente esta práctica toma como referencia modalidades deportivas idénticas al deporte convencional, que sólo se diferencian por las personas y, en ocasiones, por los instrumentos y/o instalaciones que utilizan; pero

en ocasiones, las reglas de la modalidad se alteran para dar cabida a las personas con discapacidad. En estos casos, estamos en presencia de una modalidad deportiva diferente, esto es, singular. Así por ejemplo, el baloncesto en silla de ruedas es una modalidad diferente al baloncesto "convencional"; una carrera de 100 metros que se reduce a 80 por circunstancias de los deportistas que participan se convierte en una carrera de 80 metros. A veces, la modalidad de deporte adaptado se crea exclusivamente para personas con discapacidad (como es el caso del Boccia).

Los términos deporte inclusivo se emplean para identificar la práctica deportiva realizada conjuntamente por personas con y sin discapacidad (si bien el deporte inclusivo va más allá de las situaciones de discapacidad). Esta práctica deportiva puede ser muy variada, si bien normalmente se realiza desde modalidades deportivas adaptadas o singulares. Así, por ejemplo, en el ámbito del baloncesto, pueden verse sesiones en silla de ruedas en las que participan personas con y sin discapacidad, pero también sesiones en las que se practica una modalidad de baloncesto en la que participan personas en silla y personas a pie (siendo una modalidad deportiva diferente, singular).

No cabe duda de que socialmente, el deporte más conocido es el convencional, seguido, a bastante distancia por el adaptado. El deporte inclusivo es, por lo general, desconocido e incluso, para algunos, no es estrictamente una práctica deportiva.

Todas y cada una de estas prácticas y modalidades contribuyen a acercar a las personas con discapacidad al deporte y por tanto, no sólo sirven para mejorar la salud sino también para satisfacer un derecho. Además, favorecen los valores que acompañan al deporte y, en lo referido a las personas con discapacidad, constituyen también instrumentos de lucha contra la discriminación. Ahora bien, en este punto, en el de la igualdad y no discriminación, es posible establecer diferencias entre estos tres tipos de deportes y sus variables.

Igualdad y deporte se relacionan desde muchos ángulos. Las reglas de un deporte presumen una igualdad previa al juego y una igualdad de trato durante el juego. Aunque los deportes admiten reglas diferentes según circunstancias (sexo, edad, discapacidad...), estas no pueden ser discriminatorias ni fomentar la exclusión.

Hablamos de discriminación cuando: (i) diferencias no relevantes son tenidas en cuenta para producir directa o indirectamente un trato distinto (y perjudicial) o para colocar a alguien en una situación distinta (y perjudicial); (ii) diferencias relevantes no son tenidas en cuenta para producir directa o indirectamente un trato distinto (y perjudicial) o para colocar a alguien en una situación distinta (y perjudicial).

La lucha contra la discriminación busca hacer desaparecer la situación o el trato perjudicial, igualando o diferenciando. Y para ello normalmente se utilizan dos estrategias: la de la situación y la de la identidad. La primera presta atención a las circunstancias en las que

se encuentran las personas; la segunda se centra en los rasgos que sirven para identificar a una persona o a un grupo.

Normalmente en el discurso de los derechos humanos la estrategia de la situación, de manera aislada, tiene que ver con la generalización (extensión de la satisfacción de los derechos a personas que no los disfrutaban) y con la integración; mientras que la de la identidad tiene que ver con la especificación (reconocimiento de derechos específicos), y de manera aislada puede producir segregación. Una buena combinación de ambos argumentos favorece la inclusión.

Si tenemos en cuenta la distinción entre deporte convencional, adaptado e inclusivo, podemos ver como cada uno de ellos se relaciona con alguna de las categorías anteriores.

El deporte inclusivo se desenvuelve, como su propio nombre indica, en el ámbito de la inclusión y lucha contra la discriminación combinando estrategia de situación y de identidad.

El deporte adaptado puede favorecer la inclusión si se abre a todos y puede realizarse por todos (combinando estrategia de situación y de identidad). En caso contrario, que es lo habitual, se orienta a la integración (utilizando la estrategia de situación), y puede que en ocasiones hacia la segregación (utilizando la estrategia de identidad).

El deporte convencional desde estos parámetros produce, normalmente, segregación. Se desenvuelve apelando a rasgos y aparta a los que no poseen esos rasgos. En el marco de la discapacidad, diferencia por razón de discapacidad, lo que, en línea de principio nos situaría en el camino de la discriminación.

Esta reflexión puede parecer algo exagerada o, para algunos, fuera de lugar. Favorecer y practicar el deporte es de por sí algo ya beneficioso. La regla del juego limpio, consustancial a la práctica deportiva, exige atender a las diferencias (no hacerlo puede producir discriminación). Además, el deporte tiene un componente de entretenimiento y espectáculo que justifica la existencia de diferencias.

Sin embargo, me parece importante tenerla presente como llamada de atención de ciertas prácticas, como por ejemplo aquellas que solo prestan atención al deporte convencional...

3.- LA ACCESIBILIDAD

Hablamos de personas o colectivos vulnerables utilizando este adjetivo como si fuera algo consustancial a la persona y no siempre es así. En el discurso sobre la inclusión es común utilizar la distinción entre ser vulnerable y estar vulnerable. Se trata de dos cosas diferentes pero que en muchas ocasiones no distinguimos. Es algo parecido a lo que pasa cuando decimos que una persona es pobre (en realidad deberíamos decir que está en una situación de pobreza).

Decimos que una persona o colectivo es vulnerable porque posee unos rasgos o condicionantes individuales que favorecen su discriminación, su desamparo o, en general, la violación de sus derechos. Los niños recién nacidos son, desde este punto de vista, vulnerables. Pero también decimos que una persona es vulnerable porque se encuentra en una situación que tiene su origen, de manera principal, en condicionantes o estructuras sociales. Las personas judías eran vulnerables en este sentido en la Alemania nazi.

El término vulnerabilidad se utiliza también para referirse a las personas con discapacidad. Consideramos que se trata de personas vulnerables ya que poseen unos rasgos (en forma de deficiencias físicas, sensoriales, psicosociales o intelectuales) que las hacen frágiles. Esta es la manera de aproximarse a la discapacidad desde un enfoque médico.

Sin embargo, la discapacidad, como ha puesto de manifiesto el llamado modelo social, es en muchas ocasiones una situación que tiene su origen en condicionantes sociales (y no personales). Las personas con discapacidad no son desde este punto de vista vulnerables, sino que están en una situación vulnerable. De este modo comprendemos, por un lado, que la discapacidad es algo que nos puede afectar a todos y que muchas veces depende del contexto o del ámbito en el que nos encontremos.

Cuando vemos y admiramos los logros de las personas con discapacidad en el deporte, difícilmente lo hacemos desde el prisma de la vulnerabilidad. Consideramos que se trata de personas con importantes capacidades y habilidades, y que gracias a su esfuerzo superan importantes barreras. No pensamos en estos deportistas como personas vulnerables sino todo lo contrario. Sin embargo, sabemos que esas barreras que han superado les hacían "estar vulnerables", y también que fuera del deporte pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad.

La distinción entre ser y estar vulnerable o entre ser persona con discapacidad o estar en situación de discapacidad es relevante porque saca a la luz la opresión social y el origen de los estigmas que acompañan a ciertas personas. El tratamiento de la discapacidad y de los derechos de las personas con discapacidad debe partir de esta consideración.

Uno de los caminos para superar esa situación de vulnerabilidad consiste en la satisfacción de la accesibilidad universal.

El artículo 9 de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* (2006) dice: "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones

abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales ". Pues bien, el eje de la accesibilidad está compuesto por el diseño universal, las medidas de accesibilidad y el ajuste razonable.

El diseño universal es, según la Convención, "el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado". En el ámbito deportivo, implica así que los productos y servicios deben ser diseñados de tal manera que puedan ser utilizadas por todos.

Las medidas de accesibilidad son actuaciones que tienden a corregir situaciones en las que el diseño universal no se ha satisfecho de manera justificada, esto es, porque no era posible. La medida de accesibilidad está dirigida a convertir el producto, entorno, programa, servicio y/o derechos en utilizable o ejercible. El típico ejemplo de medida de accesibilidad es la construcción de una rampa, en un polideportivo antiguo, al que se solo se podía acceder por escaleras.

Por ajuste razonable la Convención entiende "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". Se trata así de una medida individual para lograr la accesibilidad en aquellos casos en los que ni el diseño universal ni las medidas de accesibilidad se han cumplido de manera justificada. Un ejemplo en el campo deportivo puede ser el de la realización de una determinada manipulación en un aparato para lograr que sea accesible a una persona con una deficiencia específica que es razonable que no hubiera sido tenido en cuenta cuando el aparato se construyó.

La exigencia de accesibilidad no es una obligación derivada de un sentimiento solidario, sino parte del contenido de cualquier derecho y en especial, del derecho a no ser discriminado. Por eso, la excusa de los costes económicos para justificar su violación pierde fuerza.

En el ámbito deportivo, la accesibilidad posee un sentido que va más allá de su proyección en las instalaciones deportivas concretas. Implica la destrucción de otras barreras, tanto físicas como actitudinales, proyectándose también sobre las propias modalidades deportivas.

4.- LA PARTICIPACIÓN

Cuando realizamos un discurso contra la discriminación, sobre las situaciones de vulnerabilidad o sobre la diversidad, solemos diferenciar entre condición, situación y posición. La primera es una dimensión individual, mientras la segunda y la tercera son dimensiones sociales.

Así, la condición tiene que ver con los rasgos que sirven para identificar a una persona, la situación se refiere al lugar en el que nos coloca la sociedad y la posición alude al grado de poder social (u organizativo) que se posee.

En el ámbito de las personas con discapacidad, normalmente, la condición se relaciona con el hecho de la diversidad (para algunos, deficiencia). Por el contrario, la situación tiene normalmente que ver con la idea de barrera; de barreras sociales. Así, por ejemplo, la definición de persona con discapacidad que utiliza la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, une ambas dimensiones, al señalar que la discapacidad es el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno.

No obstante, hay una tercera dimensión que no está presente en esta definición, con independencia de que algunos la consideren como parte de la situación; se trata de la posición. En el ámbito de la discapacidad, hablamos de posición para referirnos al empoderamiento o, si se quiere, al hecho de que las personas con discapacidad puedan participar en las decisiones que les afectan.

“Nada sobre nosotros sin nosotros” ha sido un lema del movimiento a favor de los derechos de las personas con discapacidad, que ha permitido que, en determinados ámbitos (pocos todavía), las personas con discapacidad sean escuchadas e, incluso, participen en órganos de poder de organizaciones e instituciones.

La propia Convención antes aludida se refiere en varios de sus artículos a esta exigencia recordando el derecho de las personas con discapacidad a participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.

El deporte no puede dar la espalda a esto. Y de hecho no la da. No es extraño encontrarse así a personas con discapacidad en las federaciones deportivas de deportes destinados de forma específica a ellas, o en los comités paralímpicos. Se trata de algo que hay que fomentar y que permite un mejor desarrollo de estas prácticas deportivas.

Sin embargo, la idea de inclusión social va más allá. Con carácter general implica tener la posibilidad de participar en cualquier ámbito y, también, combatir la existencia de espacios especiales que pueden terminar siendo auténticos guetos.

Esto, en el ámbito deportivo, supone fomentar la presencia de personas con discapacidad en las federaciones deportivas en general y no solo en las “especiales”. Seguramente esto se consiga haciendo que las federaciones sean por especialidad deportiva y no por persona que la practica. En todo caso, mientras sigan existiendo este tipo de federaciones, es necesario fomentar también la presencia en su organización de personas que no estén en situación de discapacidad.

Actualmente, los diferentes deportes tienen su federación deportiva, existiendo algunos que poseen dos, dependiendo de la existencia o no de modalidades adaptadas. Estas federaciones permitieron en su momento (y todavía lo hacen) el acceso al deporte de las personas con discapacidad. Pero una concepción inclusiva del deporte requiere unificar las federaciones y abandonar la vinculación de lo "especial" con las personas con discapacidad.

La mayoría de los intentos de llevar a cabo esta unificación han fracasado apelando a los intereses de las personas con discapacidad. Sin embargo, ese razonamiento esconde una minusvaloración de estas personas y cierto paternalismo no justificado. Además, detrás de esa separación hay también intereses económicos (por parte de todas las federaciones).

Mantener dos federaciones sobre el mismo deporte, que se diferencian por las personas a las que se dirigen, según sean o no personas con discapacidad, perpetúa el discurso de lo especial y, por tanto, es una práctica alejada de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

5.- ABANDONAR ESTEREOTIPOS

El paso de un modelo médico en el tratamiento de la discapacidad (en el que la discapacidad es presentada como un rasgo individual que implica sufrimiento, deficiencia, anormalidad) a un modelo de derechos humanos (en el que la discapacidad se presenta como una situación que tiene su origen principal en barreras sociales), requiere apartar la discapacidad de ciertos estereotipos presentes en la sociedad.

Se trata de estereotipos que están también en el ámbito del deporte. Conseguir acabar con ellos requiere de un esfuerzo por parte de todos y, obviamente, de la colaboración de los medios de comunicación. Al igual que ocurre en cualquier otro ámbito social, la importancia de los medios de comunicación a la hora de construir la imagen social de la discapacidad es evidente.

No voy a referirme al ejemplo que suele citarse siempre cuando nos referimos al diferente tratamiento mediático entre el deporte sin añadidos y el deporte adaptado y/o el inclusivo: la cobertura mediática (esto es, el escaso eco que tiene en los medios el deporte de las personas con discapacidad). Me interesa más poner de manifiesto otras prácticas, que son destacadas en los estudios (pocos) que existen en este campo, y que son menos conocidas. Por razones de espacio me voy a centrar en cuatro: la victimización, el ocultamiento, la infantilización y la a-sexualidad.

La victimización consiste en presentar al deportista con discapacidad como persona que, debido a una desgracia personal que tiene que ver con su diversidad, se enfrenta a unos retos que hacen que sea una persona muy especial. Es importante recalcar que no estoy negando que, en ocasiones, esto sea algo a subrayar. Lo que

me interesa es advertir que pocas veces se alude, en la presentación del deportista, a las barreras de tipo social que ha tenido que superar.

El ocultamiento tiene que ver con los tipos de discapacidad y con la cobertura que se da al deporte con discapacidad. Esta cobertura normalmente se proyecta en gran medida sobre deportistas en situación de discapacidad física y algo menos sobre deportistas en situación de discapacidad sensorial. Sin embargo, la discapacidad intelectual y sobre todo la psicosocial normalmente son invisibles.

La infantilización consiste en la presentación del deportista con discapacidad como un niño/a. Se les trata con diminutivos y de manera muy afectiva; se alaban de manera grandilocuente sus logros... Es un fenómeno muy habitual en el ámbito de la discapacidad, consecuencia tanto del exceso de proteccionismo cuanto de la infravaloración de las potencialidades y del talento.

La a-sexualidad está en estrecha relación con la infantilización. Consiste en presentar a la persona con discapacidad como un ser a-sexuado, esto es como un ser sin conocimiento ni interés por el sexo. Esto es claramente perceptible cuando se compara la imagen que se transmite de una deportista sin discapacidad (que es a veces denigrante) y de una deportista con discapacidad.

Los medios de comunicación, en el tratamiento del deporte de las personas con discapacidad, deben abandonar estos estereotipos y contribuir así a la normalización de la sociedad.

6.- FORMAR EN LA INCLUSIÓN

El deporte está presente en algunos instrumentos internacionales de derechos humanos (artículo 31 de la *Convención sobre los derechos del niño*, artículos 10 y 13 de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* o artículo 30 de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*). En el punto 1 del artículo 1 de *La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte*, de la UNESCO, puede leerse: "Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna..."

En la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas titulada *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (2015) se dice: "El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social". Y en relación con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, se ha relacionado al deporte con los objetivos 3 (garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas

las edades), 4 (garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), 5 (lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), 11 (lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), 16 (promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas).

De esta forma, no es posible mantener que el deporte sea algo ajeno a las cuestiones sociales. La práctica deportiva es una actividad relacionada con la salud, con la libertad y con la inclusión de todas las personas. Y esto obliga a que su desarrollo y su organización estén basados en los principios y los valores del discurso de los derechos humanos, que deben compatibilizarse con aquellos otros que singularizan al deporte.

Lo anterior posee implicaciones importantes sobre diversos aspectos. Me interesa aquí destacar lo que esto supone para todos aquellos que se dedican a preparar y formar deportistas: los entrenadores y entrenadoras. En concreto me interesa un punto que suele ser dejado a un lado: el de su formación.

No creo que sea discutible la importancia que tiene la formación en el desempeño de cualquier actividad. Ahora bien, en el deporte a veces esta importancia es pasada por alto (lo importante es ganar) o no es integral (se centra únicamente en cuestiones técnicas, tácticas y físicas). Sin embargo, la formación de los formadores, esto es, de entrenadores y entrenadoras, es algo esencial. Y esa formación, debe ser una formación integral, esto es, una formación no solo dirigida a la adquisición de conocimientos y competencias técnicas y tácticas, sino también al conocimiento de herramientas y procedimientos que permitan la transmisión de valores y que contribuyan al desarrollo personal de aquellos sobre los que se proyecta su labor.

Pero, ¿cuánto tiempo dedican los programas de formación de entrenadores y entrenadoras, en cualquier ámbito, a cuestiones que tienen que ver con los derechos humanos o con la inclusión?